



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 2255/12, iniciado por el Consejo Directivo de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales Santa Regina Limitada, solicitando el terreno ubicado en la Manzana 6, Parcela 5 de esa localidad, para ser utilizado como depósito de columnas y postes.

El informe del Departamento Catastro a fojas 5, consignando que el bien en cuestión se registra a nombre de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo primordial de este Gobierno contribuir dentro de sus posibilidades, a entidades dedicadas a optimizar el desarrollo y bienestar de los habitantes.

Que resulta necesario elevarlo al Honorable Concejo Deliberante a los efectos de donar a la Cooperativa el predio en cuestión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5154

ARTÍCULO 1º: Dónase a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales Santa Regina Limitada, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI, Sección F, Manzana 6, Parcela 5.

ARTÍCULO 2º: El inmueble será destinado como depósito de columnas y postes y/o al cumplimiento del objeto social de la Cooperativa de la localidad de Santa Regina, no pudiendo darle otro destino.

ARTÍCULO 3º: A partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Sociales Santa Regina Limitada, deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen, como así también de los gastos que irroque la escrituración del inmueble.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.



ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.